RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, marzo dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2019-00283-00
Int. 02.10.20.115.270.30.245

1

Se aprueba la liquidación de las costas elaboradas dentro del presente proceso de conformidad el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

La liquidación de las expensas y monto de las agencias en derecho sólo podrán controvertirse mediante los recursos pertinentes de acuerdo al numeral 5° del art. 366 ibídem.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1dcfc149e80a04d6343701af831ee8ed16dd533f3c5ae9b2653abec0ebbbe7d3
Documento generado en 05/03/2021 01:06:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica